Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°049- 2017

La Molina, 27 FEB. 2017

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 092-2017-MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, respecto a la propuesta de modificación de la Directiva N° 002-2016 "Directiva para el Otorgamiento de Prestamos Administrativos a los Servidores Nombrados, Designados y Contratados con Carácter Permanente, Contratados Bajo el Régimen CAS (Decreto Legislativo N° 1057), Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y Servidores Obreros con Contrato a Plazo Indeterminado de la Municipalidad de La Molina"y el Memorando N° 277-2017-MDLM-GGPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Memorándum N° 105-2017-MDLM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 052-2017-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Artículo 142°, inciso i) prescribe que, una de las acciones destinadas a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, es la concesión de préstamos administrativos de carácter social y en condiciones favorables al servidor;

Que, el Decreto Supremo N° 003-97-TR- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, norma que regula el régimen laboral privado, otorga liberalidad al empleador en lo que respecta a la concesión de beneficios e incentivos a sus trabajadores;

Que, es política de la Autoridad Municipal mantener una situación armónica con sus trabajadores, procurando establecer acciones de bienestar social que redunden en beneficio de éstos y de su familia, y que se encuentren dentro de lo establecido por la ley u otro dispositivo legal;

Que, con fecha 18 de enero de 2016 se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 0016-2016-MDLM-GM, la misma que aprobó la Directiva N° 002-2016 "Directiva para el Otorgamiento de Prestamos Administrativos a los Servidores Nombrados, Designados y Contratados con Carácter Permanente, Contratados Bajo el Régimen CAS (Decreto Legislativo N° 1057), Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y Servidores Obreros con Contrato a Plazo Indeterminado de la Municipalidad de La Molina" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2016-MDLM-GM;

Que, con Informe N° 92-2016/MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, en su condición de unidad orgánica responsable de formular la normatividad interna en materia de gestión del talento humano, emite propuesta correspondiente a la modificación de la Directiva N° 002-2016 "Directiva para el Otorgamiento de Prestamos Administrativos a los Servidores Nombrados, Designados y Contratados con Carácter Permanente, Contratados Bajo el Régimen CAS (Decreto Legislativo N° 1057), Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y Servidores Obreros con Contrato a Plazo Indeterminado de la Municipalidad de La Molina";

Que, con Memorando N° 277-2017-MDLM-GGPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite opinión técnica favorable a la modificación de la Directiva N° 002-2016;

Que, con Memorándum N° 105-2017-MDLM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, opina de manera favorable a la modificación de la Directiva N° 002-2016, asimismo, señalando que existe la respectiva disponibilidad financiera;

Que, con Informe N° 052-2017-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de modificación de la Directiva N° 002-2016;

Municipalidad de La Molina

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 105-2011 y el numeral 7.7.1 de la Directiva N° 004-2012-MDLM "Organización y emisión de documentos normativos internos de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2012-GM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que toda mención efectúa a la Subgerencia de Recursos Humanos en la Directiva N° 002-2016 "Directiva para el Otorgamiento de Prestamos Administrativos a los Servidores Nombrados, Designados y Contratados con Carácter Permanente, Contratados Bajo el Régimen CAS (Decreto Legislativo N° 1057), Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y Servidores Obreros con Contrato a Plazo Indeterminado de la Municipalidad de La Molina", deberá entenderse referida a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el numeral 4.4.2.1, el segundo y tercer párrafo del numeral 5.1.1 y el numeral 5.1.5 de la Directiva N° 002-2016 "Directiva para el Otorgamiento de Prestamos Administrativos a los Servidores Nombrados, Designados y Contratados con Carácter Permanente, Contratados Bajo el Régimen CAS (Decreto Legislativo N° 1057), Pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y Servidores Obreros con Contrato a Plazo Indeterminado de la Municipalidad de La Molina" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2016-MDLM-GM, debiendo de quedar redactado de la siguiente forma:

"4.4.2.1 A los servidor nombrados, contratados con carácter permanente, designados bajo cualquier modalidad laboral, obreros a plazo indeterminado y a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, hasta el monto de Cuatro Mil y 00/100 (S/ 4,000.00)."

(...)

"5.1.1 (...)

Para el caso del préstamo administrativo por gastos escolares, no será necesario el informe de la Trabajadora Social y deberá ser atendido con la presentación de la solicitud, la misma que puede ser efectuada durante los meses de enero y/o febrero de cada año, ajustándose al procedimiento establecido en el punto 5.2 de presente directiva, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos.

Quedan exceptuados de la presentación de la solicitud, los servidores que, por negociación colectiva o laudo arbitral hayan adquirido este derecho debiendo percibir el préstamo escolar indefectiblemente durante el mes de enero de cada año."

(...)

"5.1.5 Constituyendo el préstamo administrativo un beneficio de carácter social, es menester mantener equidad en su otorgamiento, por lo que el requerimiento de un nuevo préstamo esta sujeto a una calificación previa por parte de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y a que no existan otras solicitudes de mayor prioridad, ni exista otro préstamo pendiente de pago por parte del solicitante, salvo prestamos gastos escolares."

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la custodia de los actuados de la presente resolución de conformidad a lo señalado en el numeral 8.5 de la Directiva N° 004-2012-MDLM "Organización y emisión de documentos normativos internos de la Municipalidad Distrital de La Molina".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Institución: www.munimolina.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión del Talento Humano así como la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA